

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Morales Sánchez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar al Dr. don José Morales Sánchez, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Encarnación Vaquero Casares Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Encarnación Vaquero Casares Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicobiología», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de mayo de 2004, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2003, convocados por Orden que se cita.

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, regula los premios de Comunidades Andaluza que concede la Consejería de Gobernación, con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluza asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de estas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

Al haberse convocado mediante Orden de 30 de octubre de 2003, los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2003 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto y en el artículo 3 de la Orden referenciados, el Jurado, constituido por los miembros relacionados en esta última disposición, en reunión celebrada con fecha 30 de enero de 2004, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar, al titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2003, en los siguientes términos:

En su Modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», al Centro Socio Cultural Andalúz Federico García Lorca, de San Miguel de Tucumán (República Argentina), en reconocimiento a la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Area de la Juventud», a la Federación de Entidades Culturales Andaluza en Cataluña (FECAC), al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el área de la juventud durante el año 2004, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2003, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», al Centro Socio Cultural Andalúz Federico García Lorca, de San Miguel de Tucumán (República Argentina), a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Area de la Juventud», a la Federación de Entidades Culturales Andaluza en Cataluña, con una dotación de 3.005,06 euros.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de abril de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 216.750,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada